



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12823

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se deniegan, se conceden y se pagan las ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clústeres de les Illes Balears afectadas por el COVID-19, aprobada mediante la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB núm. 137, de 4 de octubre de 2021)

Antecedentes

1. El 7 de octubre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 137 la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 4 de octubre de 2021 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clústeres de las Illes Balears afectadas por el COVID-19.

2. El 30 de noviembre de 2021 el director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular dictó la Propuesta de resolución de concesión y pago de ayudas a las entidades que figuraban en el anexo 1, así como propuesta de denegación de las entidades que figuraban al anexo 2. En esta propuesta se concedía un plazo de diez días porque las entidades pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas.

3. El 2 de diciembre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 166 la Propuesta de resolución a la cual hace referencia el apartado anterior.

4. El día 20 de diciembre de 2021 finalizó el plazo de alegaciones. Dentro del plazo de alegaciones se han recibido alegaciones por parte de las siguientes entidades: Jaime Mascaró SA, Marcos Moll Anglada SA, Sea Spray Nautic SL, Nauti Chandler SL y Centros Turísticos Culturales SL.

4.1. En fecha 13 de diciembre de 2021, con núm. de registro REGAGE21e00026489343, tuvo entrada a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo un escrito mediante el cual la entidad JAIME MASCARÓ, S.A. interpone alegaciones contra la Resolución mencionada al antecedente núm. 3 de este informe. En las alegaciones, solicita que se conceda la subvención de las facturas de los servicios aportados por David Grant Bello así como la factura del transporte Barcelona-Madrid para que el señor Grant pueda estar a la feria Momad por un importe de 6.451,48€.

Para justificarlo aporta una explicación donde se manifiesta que los gastos fueron necesarios para poder llevar a cabo el proyecto de internacionalización en diferentes países.

La exposición se puede considerar estimada dado en todo el que hace referencia al tipo de gasto al cual se tienen que encasillar las facturas relacionadas con esta alegación. Dado que esta actuación estaría topada hasta 20.000,00 euros (ver resolución de concesión), el importe máximo elegible es de 2.901,36 euros.

4.2. En fecha 13 de diciembre de 2021, con núm. de registro REGAGE21e00026839966, tuvo entrada a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo un escrito mediante el cual MARCOS MOLL ANGLADA, S.A. interpone alegaciones contra la Resolución mencionada al antecedente núm. 3 de este informe. En las alegaciones, solicita la renuncia aparte de los gastos solicitados debido a la resolución aportada por el Consejo Insular de Menorca respecto de las ayudas destinadas al tejido empresarial, artesanal y asociativo de Menorca, correspondiendo al año 2021.

En concreto, se renuncia al importe de 955 euros. Para justificarlo, se aporta un escrito explicativo de los gastos duplicados así como la resolución del Consejo Insular de Menorca.

La exposición se puede considerar fundada dado que no se pueden financiar actuaciones por encima del coste real.

Visto lo anterior, se considera que se tendrían que estimar las alegaciones interpuestas por MARCOS MOLL ANGLADA, S.A., en el sentido expuesto a continuación:

- Sí se consideran gastos subvencionables que no aparecen reflejadas a la resolución del Consejo Insular de Menorca por un valor de 8.096,33 euros que, aplicando el porcentaje del 50%, quedaría en 4.048,17 euros.





4.3. En fecha 16 de diciembre de 2021, con núm. de registro REGAGE21e00026850821, tuvo entrada a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo un escrito mediante el cual SEA SPRAY NAUTIC, S.L. interpone alegaciones contra la Resolución mencionada al antecedente núm. 3 de este informe. En las alegaciones, solicita que se conceda la subvención de La factura de Mandarina.

Para justificarlo aporta un informe del proceso de internacionalización de la marca Nautipaints.

La exposición no se puede considerar estimada dado que el informe presentado no demuestra que sean los trámites para registrar la marca ni se presenta el registro de marca comunitaria.

4.4. En fecha 16 de diciembre de 2021, con núm. de registro REGAGE21e00026854174, tuvo entrada a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo un escrito mediante el cual NAUTI CHANDLER, S.L. interpone alegaciones contra la Resolución mencionada al antecedente núm. 3 de este informe. En las alegaciones, solicita que se conceda la subvención de las facturas de los proveedores Anagrama y Connecting Edots por importe de 7.985,25 euros.

Para justificarlo aporta una explicación donde se manifiesta que los gastos fueron necesarias para poder llevar a cabo el proyecto de internacionalización en diferentes países demostrando su impacto internacional.

La exposición se puede considerar fundada dado en todo el que hace referencia al tipo de gasto al cual se tienen que encasillar las facturas relacionadas con esta alegación.

Visto lo anterior, se considera que se tendrían que estimar las alegaciones interpuestas por NAUTI CHANDLER, S.L., en el sentido expuesto a continuación:

- Sí se consideran gastos subvencionables las descritas a las alegaciones y se admiten a los gastos ya aprobadas hasta los 11.576,83 euros, que aplicando el 50% llegaría a 5.788,42 euros.

4.5. En fecha 16 de diciembre de 2021, con núm. de registro REGAGE21e00026892470, tuvo entrada a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo un escrito mediante el cual CENTROS TURÍSTICOS CULTURALES, S.L. interpone alegaciones contra la Resolución mencionada al antecedente núm. 3 de este informe. En las alegaciones, solicita que se conceda la subvención de las facturas de los servicios aportados por Hotelity SL, Jesús García Gil, Millennials Consulting SL y Alejandra Borreguer Blanco por importe de 7.975,07 euros

Para justificarlo aporta una explicación donde se manifiesta que los gastos fueron necesarias para poder llevar a cabo el proyecto de internacionalización a diferentes países y que las actuaciones tienen un impacto internacional.

La exposición se puede considerar fundada dado en todo el que hace referencia al tipo de gasto al cual se tienen que encasillar las facturas relacionadas con esta alegación.

- Sí se consideran gastos subvencionables las descritas a las alegaciones por un importe de 7.975,07 que, aplicando el porcentaje del 50%, quedaría en 3.987,54 euros

5. En virtud del que dispone el apartado 7.1 de la convocatoria, y de su actuación como entidad colaboradora la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca ha examinado las solicitudes y ha comprobado que los solicitantes que constan al anexo 1:

- Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.
- Han presentado correctamente su solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto a la convocatoria.
- Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto el estatal como la autonómica.
- Cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden y no se encuentran en ninguno de los supuestos de exclusión contemplados.
- Los gastos presentados dentro del proyecto su elegibles de acuerdo punto 4 de la Orden y se encuentran realizadas dentro del plazo elegible establecido en el artículo 5.

6. De acuerdo con el apartado 7 de la convocatoria el procedimiento de concesión de ayudas se efectuará por un procedimiento que no es de concurso, dado que no es necesaria la comparación y la prelación en un único procedimiento de todas las solicitudes entre sí, en virtud de la urgencia, derivada de la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, y del que dispone el artículo 17.2 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. Las solicitudes de subvención se tienen que resolver por riguroso orden de entrada de día y hora de los expedientes, en base a los requisitos establecidos en esta resolución siempre que haya crédito suficiente.

7. La subvención se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, aplicando el 50% a los costes considerados como elegibles, con un máximo de 20.000 euros o 25.000 euros, de acuerdo con el apartado 8 de la convocatoria.

8. De acuerdo con el apartado 12 de la convocatoria con la presentación de la solicitud y la documentación establecida en su punto 6 se



entiende justificada la aplicación de la ayuda a la finalidad de la convocatoria, de acuerdo con el que establece el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por medio del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

9. Según el apartado 3 de la convocatoria hay un crédito disponible por importe de 100.000 euros a la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 48000/00/31111 por asociaciones y clústeres y de 503.750 euros a la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 47000/00/31111 por empresas y autónomos, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
3. Ley 1/2019 de, 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, (BOIB núm. 15 de 2 de febrero de 2019).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
5. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).
6. La Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 4 de octubre de 2021 por la cual se aprueban las ayudas para proyectos de internacionalización de las empresas, asociaciones y clústeres de las Illes Balears afectadas por la COVID-19, (BOIB núm. 137, de 07 de octubre de 2021).

Resolución

1. Aprobar la concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden, a las empresas que figuran al anexo 1, por el importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer un gasto global de 123.759,91 euros a favor de las entidades que figuran al anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 47000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual indicado.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago por un gasto global de 123.759,91 euros a favor de las entidades que figuren al anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801 G / 761CCV / 47000/00/31111 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente, por el importe individual indicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 21 de diciembre de 2021

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Manuel Porrás Romero

(Por delegación, Resolución de 8 de julio de 2019. BOIB núm. 97/2019)





ANEXO 1

Beneficiarios de las ayudas a los proyectos de iniciación o consolidación de la internacionalización de las empresas de les Illes Balears afectadas por el COVID-19.

Fecha y hora de presentación de solicitud	Nombre Expediente	Razón social	Presupuesto presentado	Inversión elegible	Inversión no elegible	Importe subvención
PROGRAMA II						
8/10/2021 - 11:03:30 REGAGE21e00020356424	5-INTER-21	Jaime Mascaró, S.A.	40.648,75 €	40.648,75 €	- €	20.000,00 €
8/10/2021 - 13:00:31 REGAGE21e00020383703	7-INTER-21	Travel Compositor, S.L.	40.538,44 €	40.158,57 €	379,87 €	20.000,00 €
14/10/2021 - 15:48:54 REGAGE21e00020774831	11-INTER-21	Boku Lab, S.L.	47.349,55 €	28.241,19 €	19.108,36 €	14.120,60 €
18/10/2021 - 10:33:01 REGAGE21e00020992551	14-INTER-21	Compack, S.L.	29.065,45 €	20.411,05 €	8.654,40 €	10.205,52 €
20/10/2021 - 14:42:36 REGAGE21e00021316594	17-INTER-21	Mir Fomitur, S.L.	13.069,48 €	13.069,48 €	- €	6.534,74 €
25/10/2021 - 16:44:03 REGAGE21e00021726133	21-INTER-21	Licoristas Reunidos Mallorquines, S.L.	8.400,00 €	8.400,00 €	- €	4.200,00 €
25/10/2021 - 16:49:20 REGAGE21e00021726638	22-INTER-21	Sea Spray Nauti, S.L.	22.000,00 €	7.950,00 €	14.050,00 €	3.975,00 €
27/10/2021 - 08:19:21 REGAGE21e00021880242	25-INTER-21	Marcos Moll Anglada, S.A.	15.651,33 €	8.096,33 €	7.555,00 €	4.048,17 €
27/10/2021 - 09:11:05 REGAGE21e00021888726	26-INTER-21	Nauti Chandler, S.L.	24.080,60 €	11.576,83 €	12.503,77 €	5.788,42 €
27/10/2021 - 15:06:33 REGAGE21e00021957420	28-INTER-21	Afra Europa, S.L.	15.683,36 €	15.683,36 €	- €	7.841,68 €
27/10/2021 - 15:35:03 REGAGE21e00021959690	29-INTER-21	Dahlberg, S.A.	4.252,84 €	4.098,86 €	153,98 €	2.049,43 €
28/10/2021 - 12:07:48 REGAGE21e00022047311	32-INTER-21	Azul Yachts Palma, S.L.	38.096,70 €	14.698,39 €	23.398,31 €	7.949,20 €
28/10/2021 - 12:08:22 REGAGE21e00022047537	33-INTER-21	Monge Álvarez, Pedro	3.731,59 €	3.410,00 €	321,59 €	1.705,00 €
29/10/2021 - 16:08:17 REGAGE21e00022226475	39-INTER-21	Destilerías Ibiza, S.L.	13.895,06 €	13.895,06 €	- €	6.947,53 €
29/10/2021 - 17:06:09 REGAGE21e00022230694	41-INTER-21	Centros Turísticos Culturales, S.L.	11.848,76 €	7.975,07 €	3.873,69 €	3.987,54 €
29/10/2021 - 17:08:08 REGAGE21e00022230848	42-INTER-21	Fus Balear Disseny, S.L.	8.614,18 €	8.614,18 €	- €	4.307,09 €
30/10/2021 - 00:43:46 REGAGE21e00022252067	44-INTER-21	Cánovas Murillo, Bartomeu Lluís	11.994,00 €	200,00 €	11.794,00 €	100,00 €

ANEXO 2

Expedientes denegados

Fecha y hora de presentación de solicitud	Nombre Expediente	Razón social	Motivo exclusión	Importe solicitado
8/10/2021 - 00:25:17 REGAGE21e00020311641	1-INTER-21	Viladot Iraola, S.A.	No ha contestado al requerimiento de enmienda. No se dispone de la documentación necesaria para ser beneficiario de las ayudas de acuerdo con el artículo 6 de la Orden	- €



Fecha y hora de presentación de solicitud	Nombre Expediente	Razón social	Motivo exclusión	Importe solicitado
8/10/2021 - 00:30:12 REGAGE21e00020311694	2-INTER-21	Inversiones Mediterráneas de Llevant, S.L.	El presentado no es un proyecto de internacionalización objeto de la cofinanciación FEDER según el punto 1 de la convocatoria. Los gastos no pueden considerarse elegibles al no quedar acreditado que se traten de gastos generados en un proyecto de internacionalización según el punto 4.1 de la convocatoria	18.000,00 €
8/10/2021 - 00:38:03 REGAGE21e00020311940	3-INTER-21	S'Era Gastronòmica, S.L.	El presentado no es un proyecto de internacionalización objeto de la cofinanciación FEDER según el punto 1 de la convocatoria. Los gastos no pueden considerarse elegibles al no quedar acreditado que se traten de gastos generados en un proyecto de internacionalización según el punto 4.1 de la convocatoria	18.000,00 €
11/10/2021 - 09:54:13 REGAGE21e00020479213	8-INTER-21	Biolínea Internet, S.L.	No ha presentado correctamente la documentación solicitada a los requerimientos de enmienda necesaria para ser beneficiario de las ayudas de acuerdo con el artículo 6 de la Orden	21.852,58 €
18/10/2021 - 11:44:34 REGAGE21e00021009778	15-INTER-21	Marins Playa, S.A.	El presentado no es un proyecto de internacionalización objeto de la cofinanciación FEDER según el punto 1 de la convocatoria. Los gastos no pueden considerarse elegibles al no quedar acreditado que se traten de gastos generados en un proyecto de internacionalización según el punto 4.1 de la convocatoria	46.523,33 €
20/10/2021 - 18:21:35 REGAGE21e00021336925	18-INTER-21	Servicios Felcor, S.L.	No cumple con los requisitos específicos para ser beneficiario de las ayudas. En concreto, no cumple con el criterio de disminución de facturación ni solicitud de EERTO	4.177,08 €
27/10/2021 - 09:55:51 REGAGE21e00021898002	27-INTER-21	Ocibar, S.A.	El presentado no es un proyecto de internacionalización objeto de la cofinanciación FEDER según el punto 1 de la convocatoria. Los gastos no pueden considerarse elegibles al no quedar acreditado que se traten de gastos generados en un proyecto de internacionalización según el punto 4.1 de la convocatoria	41.036,00 €
27/10/2021 - 18:35:02 REGAGE21e00021974998	30-INTER-21	Casa Chiquita, S.L.	El presentado no es un proyecto de internacionalización objeto de la cofinanciación FEDER según el punto 1 de la convocatoria. Los gastos no pueden considerarse elegibles al no quedar acreditado que se traten de gastos generados en un proyecto de internacionalización según el punto 4.1 de la convocatoria	22.608,19 €
28/10/2021 - 10:30:26 REGAGE21e00022024844	31-INTER-21	Torres Walker, Ana Cristina	El presentado no es un proyecto de internacionalización objeto de la cofinanciación FEDER según el punto 1 de la convocatoria. Los gastos no pueden considerarse elegibles al no quedar acreditado que se traten de gastos generados en un proyecto de internacionalización según el punto 4.1 de la convocatoria	1.665,70 €
29/10/2021 - 13:40:56 REGAGE21e00022204913	37-INTER-21	Ansa per Ansa Menorca, S.L.	No cumple con los requisitos específicos para ser beneficiario de las ayudas. En concreto, no cumple con el criterio de disminución de facturación ni solicitud de EERTO	25.487,94 €





Fecha y hora de presentación de solicitud	Nombre Expediente	Razón social	Motivo exclusión	Importe solicitado
29/10/2021 - 16:57:42 REGAGE21e00022230046	40-INTER-21	Gusto Mundial Baleárides, S.L.	El presentado no es un proyecto de internacionalización objeto de la cofinanciación FEDER según el punto 1 de la convocatoria. Los gastos no pueden considerarse elegibles al no quedar acreditado que se traten de gastos generados en un proyecto de internacionalización según el punto 4.1 de la convocatoria	68.853,20 €
29/10/2021 - 17:23:39 REGAGE21e00022231976	43-INTER-21	Gaubans, S.L.	El presentado no es un proyecto de internacionalización objeto de la cofinanciación FEDER según el punto 1 de la convocatoria. Los gastos no pueden considerarse elegibles al no quedar acreditado que se traten de gastos generados en un proyecto de internacionalización según el punto 4.1 de la convocatoria	3.681,98 €

